



31 de marzo de 2020
Circular VD-11-2020

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

A fin de fortalecer las herramientas en tecnologías de la información y comunicación (TICs) en los procesos de enseñanza aprendizaje y considerando las circunstancias excepcionales de la emergencia nacional provocada por el COVID-19, el Centro de Informática y la Vicerrectoría de Docencia coordinan la distribución de licencias para el uso de la plataforma de videoconferencia Zoom.

A. Criterios de asignación y reasignación de las licencias

Debido a que se trata de una cantidad limitada, las licencias se otorgarán por carrera, según la cantidad de estudiantes que posea cada una, iniciando con un mínimo de 1 licencia y hasta un máximo de 20 licencias.

Adicionalmente:

1. Las licencias se asignan a la Unidad Académica por ciclo lectivo.
2. Las licencias no utilizadas en un plazo máximo de una semana, serán reasignadas a otras Unidades Académicas, para cubrir las necesidades emergentes.
3. El monitoreo de uso y reasignación de las licencias será realizado por el Centro de Informática y la Vicerrectoría de Docencia.
4. Cada licencia de Zoom estará asociada a una cuenta departamental provista por el Centro de Informática, por lo que no se entregarán licencias exclusivas a docentes.

B. Administración de las licencias Zoom

1. La Vicerrectoría de Docencia en coordinación con el Centro de Informática asignará a cada Unidad Académica, la cantidad de licencias disponibles, según los criterios anteriores.
2. Dentro de la Unidad Académica, cada administrador de recursos informáticos desconcentrados, en adelante RID, será el responsable de gestionar y asignar el uso de las licencias en los diferentes cursos, para lo cual se recomienda la elaboración de una agenda.
3. Para facilitar la administración de las licencias asignadas a la Unidad Académica, cada RID tendrá acceso a una sección de la consola de Zoom, cuyas credenciales de acceso le serán provistas por el Centro de Informática.



Circular VD-11-2020

Página 2

4. Cada RID deberá atender las consultas relacionadas con el uso de la plataforma Zoom en su Unidad Académica, para lo cual se pondrán a disposición una serie de videos de inducción para el uso de la herramienta.

C. Uso no exclusivo

1. Se recuerda la necesidad de alternar el uso de herramientas pedagógicas y no limitar las lecciones a la videoconferencia sincrónica.
2. Recordamos que la utilización de este tipo de herramientas debe estar claramente indicado en el entorno correspondiente, de manera tal que los estudiantes puedan ubicarlo y acceder en el momento que lo requieran.
3. Para lo anterior, invitamos a utilizar las funciones de grabación de sesiones de Zoom y otras herramientas, para incluir el vídeo resultante en el sitio del entorno, a fin de facilitar el uso asincrónico de la clase.
4. Reiteramos que dentro de la plataforma de Mediación Virtual existe la herramienta de videoconferencia *Big Blue Button*, la cual puede ser usada como alternativa a Zoom.
5. Reiteramos la recomendación de utilizar este tipo de herramientas por períodos no mayores a 50 minutos; salvo condiciones especiales del curso y complementar las lecciones con actividades asincrónicas.

Atentamente,

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

M.Sc. Alonso Castro Mattei
Director
Centro de Informática

MLG/SBA